



Montevideo, 28 de marzo de 2025

Directora General de Salud

Dra. Fernanda Nozar

En referencia al acceso de información 3/1842/2025 que solicita:

“Información sobre los expedientes realizados al hospital de Rocha, habilitaciones al Block Quirúrgico a dicha institución, existencia de notificaciones por irregularidades y multas.”

La División Servicios de Salud informa

- **Servicio de Block Quirúrgico – Hospital de Rocha ASSE:** Inspección por relevamiento, realizado por Dirección General de Fiscalización, referencia 12/001/1/281/2024.
- **Servicios de Apoyo:** Inspección por relevamiento al Servicio de Registros Médicos, Servicio de Alimentación, Lavadero, Proveeduría e Intendencia y Mantenimiento realizado por Dirección General de Fiscalización. Referencia 12/001/3/4795/2020.
- **Servicio de Laboratorio de Análisis Clínico:** Inspección por relevamiento gestión TEST COVID. Por referencia 12/001/3/771/2022.
- **Servicio de Cuidados Moderados de Pediatría:** Inspección por relevamiento realizado por Dirección General de Fiscalización al Servicio de Internación de Cuidados Moderados de Pediatría. Referencia 12/001/3/4794/2020.
- **Servicios de Emergencia:** Sin información
- **Servicio de Farmacia de Segunda Categoría:** Sin información
- **Servicio de Maternidad:** Inspección a los tres Servicios por denuncia. Referencia 12/001/3/1016/2024.
- **Servicio de Emergencia:** Inspección por relevamiento al Servicio de Emergencia. Referencia 12/001/3/6292/2019.

Unidad de Información

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre los expedientes realizados al hospital de Rocha, habilitaciones al Block Quirúrgico, existencia de notificaciones por irregularidades y multas;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada

al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de la División Servicios Jurídicos. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-1842-2025

VF